



ACUERDO ENTRE LAS PARTES CON BASE EN EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO BÍBLICO CETYS

Entre los suscritos, **FERNANDO MAYORGA GONZALEZ** con número de identificación 3.251.138 obrando como representante de CETYS (programa de la fundación y de la Iglesia RAD) o por quien legalmente le sustituya, y [REDACTED] con número de identificación como aparece al pie de su firma, obrando como padre, madre y/o acudiente del (de los) aprendiz(es):

APRENDIZ	NIVEL

en cumplimiento de los artículos 18, 19, 26, 27, 67, 68, 69 y 70 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 133 de 1994, con el fin de asegurar el derecho a la educación en casa, celebramos el presente ACUERDO que se registrará por el ordenamiento jurídico colombiano y, en especial, por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El objeto del presente ACUERDO es facilitar y acompañar la formación integral del aprendiz mediante herramientas virtuales y digitales al alcance de los padres quienes son los responsables del proceso de educación en casa. Las herramientas se usarán por medios de la plataforma virtual o digital del Instituto CETYS. En ese propósito CETYS facilitará la orientación sobre los procedimientos para el buen funcionamiento de las actividades académicas. El presente ACUERDO es un compromiso sobre los derechos y las responsabilidades de las partes. **PARÁGRAFO.** La naturaleza jurídica del ACUERDO es de carácter eclesiástico según lo establecido en las normas sobre la materia y en los estatutos y reglamentos del Instituto Bíblico CETYS. Las actividades desarrolladas en el marco del presente ACUERDO por el aprendiz, sus padres, tutores, partes, comunidades, plataformas, proyectos y/o programas privados, están amparadas bajo las garantías jurídicas y constitucionales establecidas por la Ley 133 de 1994 y por los artículos 18, 19, 20 y 27 de la Constitución Política de Colombia.

SEGUNDA: Duración y períodos de la formación. La formación tendrá la duración establecida en los niveles semi-presenciales o virtuales cubriendo las horas de capacitación teórica y/o práctica, lectura y trabajos en nuestra plataforma www.radministerio.com. El presente ACUERDO tiene vigencia únicamente para el año **2026** en el que firman las partes.

TERCERA: Responsabilidades y obligaciones de CETYS. 1) Cumplir con el objetivo, el cual se encuentra establecido en la cláusula primera del presente ACUERDO. 2) Cumplir con la duración y periodos establecidos. 3) Evaluar los conocimientos de cada aprendiz basados en los conocimientos suministrados por cada módulo (estas serán preparadas por un tutor debidamente capacitado y colaborador de CETYS). 4) Orientar a los aprendices en sus dudas e inquietudes con respecto algún tema del nivel, por medio de tutorías presenciales o virtuales. 5) Gestionar el proceso certificable de los aprendices que aprobaron satisfactoriamente. 6) Como valor agregado y opcional, se gestionará ante las instituciones avaladas para los títulos de validación, por el método de homologación o similar; por tanto, el padre, madre o acudiente del aprendiz pagará adicional al Título Eclesiástico, el valor de las certificaciones, constancias o demás costos que haya lugar. 7) La obligación de CETYS es de medio (gestión y orientación) y no de resultado, ya que la potestad legal para la emisión de título, constancia o certificación reside en otra entidad aliada a CETYS; es decir, en una institución avalada para tal efecto.



CUARTA: Responsabilidades y obligaciones del Padre, Madre, Acudiente y Aprendiz. Por parte del aprendiz y de sus padres, se comprometen en virtud del presente ACUERDO a: 1) Concurrir puntualmente a las clases durante los períodos de enseñanza para así recibir la formación a que se refiere el presente ACUERDO, someterse al MANUAL de funcionamiento y responsabilidades establecido por el Instituto Bíblico CETYS y poner toda diligencia y aplicación para lograr el mayor rendimiento en su formación. 2) Asistir puntualmente al lugar asignado por el Instituto para desarrollar su formación durante el período establecido para el mismo, en las actividades presenciales o virtuales que se le encomienden y que guarde relación con la especialidad de su formación. 3) Aprobar el 100% de las evaluaciones y talleres entregados en los módulos, para estar capacitado y gestionar el proceso certificable. (NOTA: Se aprueba con 3.5 o superior). 4) Asistir al 75% de las clases mínimo, ya que con el 26% de inasistencia reprueba el nivel. 5) Pagar en las fechas oportunas el valor pecuniario establecido por el instituto para la realización de este ACUERDO. 6) Tener, guardar y custodiar las evidencias del proceso de educación en casa (registros, tareas, talleres, dibujos, audios, videos, trabajos escritos y demás evidencias académicas) de manera organizada y cronológica. 7) Reconocer, de manera libre, consciente e informada, que la Modalidad Certificable constituye una vía legal y válida para la acreditación académica de los cursos del aprendiz, conforme a los parámetros del sistema educativo. 8) Aceptar que los términos y la fundamentación jurídica de esta modalidad reside en el derecho fundamental a educar; por ende, se entiende que la validación u homologación de los grados es un proceso formal realizado a través de una institución educativa autorizada para tal fin diferente a CETYS. 9) Entiende que CETYS es una plataforma tecnológica para el acompañamiento del proceso de educación en casa dentro del ejercicio de la libertad religiosa y de culto establecida en la Ley 133 de 1994. 10) Tener todos los certificados necesarios y debidamente registrados para la inscripción a la plataforma de CETYS y realizar —de ser necesario— la gestión de validación correspondiente para avanzar en el proceso certificable. 11) Comunicar y entregar a las directivas de la plataforma de CETYS el estado de las certificaciones, constancias, paz y salvos de sus hijos y su correspondiente registro ante sistema.

QUINTA. Costos y medios de pago. Este ACUERDO se realiza sobre la base del peso colombiano (COP) y tiene una tarifa por acuerdo con la modalidad escogida. **PARÁGRAFO 1: Medios de pago.** 1) Pago en efectivo. 2) Transferencia bancaria. 3) Plataformas digitales de pago como BOLD. **PARÁGRAFO 2: Origen de los recursos.** Los padres y/o acudientes del aprendiz, y/o los responsable(s) económico(s) del aprendiz, certifican y declaran bajo la gravedad de juramento que todos los montos que consignan o pagan por cualquier concepto (a CETYS o a RAD) y los demás recursos destinados al pago de este acuerdo tienen un origen lícito y no provienen directa ni indirectamente de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano y demás normas sobre la materia; asimismo, se compromete a no permitir que terceros depositen dineros que puedan tener un origen ilícito.

SEXTA. Aceptación y compromiso. El padre, madre o acudiente como representante legal del (de los) aprendiz(es) relacionados anteriormente, declara que ha leído y conoce en su integridad el Reglamento de Convivencia de CETYS que se encuentra publicado en el Link: **MANUAL DE ÉTICA CETYS**, (en este link se encuentra el reglamento con todos sus términos y condiciones) y con la firma del presente documento manifiesta y acepta que dicho reglamento es un ACUERDO entre las partes; por tanto, el padre, madre o acudiente se compromete con la Plataforma Digital CETYS, a educar cristianamente a su(s) hijo(s) según los valores fundamentados en la Palabra de Dios y los parámetros establecidos en el reglamento del Instituto Bíblico CETYS. **PARÁGRAFO:** El padre, madre o acudiente acepta y da fe del acatamiento al presente documento por convicción, de manera inexcusable y obligatoria; por tanto, da fe que acepta las normas del mencionado **MANUAL DE ÉTICA CETYS** y asume su posición como principal responsable de la educación integral, curricular y espiritual para su(s) Hijo(s) con las herramientas de apoyo del instituto Bíblico CETYS. El padre, madre o acudiente manifiesta que este



compromiso tendrá vigencia durante todo el tiempo del proceso educativo con el Instituto bíblico CETYS y declara que ante cualquier conflicto se compromete a resolverlo de manera amistosa recurriendo a los mecanismos de mediación ofrecidos por CETYS.

SÉPTIMA. Protección de datos. El padre, madre o acudiente autoriza a CETYS o a RAD o a quien se determine para que registre, consulte, reporte, procese y divulgue a cualquier central de información o sistema integrado de los datos existentes del aprendiz o de los padres. El padre, madre o acudiente, de manera expresa autoriza a CETYS o a RAD el tratamiento (recolección, almacenamiento, uso y supresión) de los datos personales indispensables y opcionales, así como de los padres y/o acudientes que se requieran. El padre, madre o acudiente de manera expresa autoriza a CETYS o a RAD la transferencia de datos a terceros con los cuales CETYS o RAD haya celebrado contrato. El padre, madre o acudiente, de manera expresa declara que se le ha informado de manera clara y comprensible que tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales proporcionados y tratados según la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes. Los Padres y/o Acudientes declaran que la información y documentos suministrados para el proceso de este ACUERDO y para sus actividades académicas son verídicos. El padre o madre y/o acudiente, con la firma del presente ACUERDO emite autorización expresa e inequívoca a CETYS o RAD para usar, publicar, exponer, producir, reproducir, duplicar y/o distribuir reproducciones fotográficas, grabaciones en video o en audio en las que participe mi hijo(a) para actividades de promoción, publicidad e innovación. El padre, madre o acudiente conoce y acepta la Política de Datos de CETYS y de RAD. **PARÁGRAFO:** El padre, madre y/o acudiente, con la firma del presente ACUERDO emite AUTORIZACIÓN EXPRESA E INEQUÍVOCA al Instituto Bíblico CETYS y a la Fundación Social RAD (Iglesia RAD) para usar, publicar, exponer, producir, reproducir, duplicar y/o distribuir reproducciones fotográficas, grabaciones en video o en audio en las que participe mi hijo(a) para actividades de promoción, publicidad e innovación de marca de dichas entidades. La presente autorización de uso se otorga para ser utilizada en formato o soporte material en ediciones virtuales o digitales, conforme a la facultad de tratamiento de datos personales. La publicación podrá efectuarse de manera directa o a través de un tercero que designen CETYS o RAD para tal fin, en virtud de la potestad de transferencia de datos a terceros con los cuales la entidad haya celebrado contrato.

OCTAVA. Certificados y constancias. Los padres de familia o acudientes podrán solicitar y autorizan a CETYS o RAD (si aplica) para que gestione ante las instituciones avaladas los requerimientos para que se expidan certificados y constancias sobre el aprendiz beneficiario, con los valores adicionales respectivos.

NOVENA. Declaraciones de los padres o acudientes. 1) Declaramos conocer y aceptamos que CETYS y RAD son un entidad de carácter confesional; por tanto, aceptamos que se habla de Dios y de Cristo desde la mirada bíblica y, por lo anterior, conocemos y aceptamos que: a) Las prácticas educativas tengan una orientación con base en los principios cristianos. b) Desde los canales de comunicación del instituto se promuevan conversaciones, prédicas, anuncios y capacitaciones enfocadas a fortalecer la fe cristiana, así como la crianza basada en principios bíblicos, la oración, la lectura de la Biblia y textos cristianos. c) No obstante la naturaleza confesional, tenemos claro que el instituto es respetuoso de la libertad de culto, pensamiento, expresión y objeción de conciencia; también, que promueve el derecho de nosotros los padres de educar a nuestros hijos según nuestra cosmovisión bíblica y acepta o respeta la elección de las preferencias de cada familia dentro de los valores bíblicos. 2) Los padres de familia y/o acudientes, autorizamos a las directivas, docentes y demás personal encargado de CETYS o RAD para remitirnos comunicaciones y/o citaciones relacionadas con el desempeño académico, de normalización y/o convivencia del aprendiz, mediante el correo electrónico y celular (WhatsApp y Telegram, u otro). 4) Asimismo, declaramos que, en caso de modificación de la cuenta de correo y celular (WhatsApp y Telegram, u otro), se dará aviso oportuno a CETYS o RAD con el fin de actualizar la información. 5) Declaramos conocer y aceptar en su integridad el Reglamento o



MANUAL DE ÉTICA del Instituto Bíblico de CETYS (RAD), lo consideramos parte integrante del presente ACUERDO; por tanto, nosotros los PADRES y el (los) APRENDIZ(CES) estamos aceptando y acatando sus contenidos.

DÉCIMA. Terminación. El presente ACUERDO podrá darse por terminado en los siguientes casos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por el vencimiento del término de duración del presente ACUERDO. 3) La cancelación de la inscripción por parte del Centro de Formación Académica de acuerdo con el reglamento previsto para los aprendices. 4) Faltas disciplinarias cometidas en los períodos de Formación. 5) El incumplimiento de las obligaciones previstas para cada una de las partes.

UNDÉCIMA. Tiempo del ACUERDO. El presente ACUERDO rige a partir del día _____ del mes _____ del año _____ y termina el día _____ del mes _____ del año _____.

Para constancia se firma este documento en dos ejemplares (uno para cada una de las partes) a los _____ días del mes de _____ del año _____ en Colombia.

FERNANDO MAYORGA GONZÁLEZ
Representante legal de CETYS y RAD
Fundación Social RADNIT 900350544-0
Iglesia RAD PJ 0463 del 12 de marzo del 2012 con NIT 900513986-3

Nombre de Padre o Madre	Número de documento de ID	e-mail	Firma

WhatsApp y/o Telegram del Padre, Madre o Acudiente: _____

Nota: Enviar firmado y escaneado al email sistemas@fsrad.org y además en físico a la dirección del pie de página.